



AUTORIZA BENEFICIO ENCUENTRO DE ACORDEONISTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 368

DALCAHUE, 06 de febrero de 2019

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Junta de Junta de Vecinos N° 10 Tres Colinas de Tenaún, representada por su presidente don David Bahamonde C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un Beneficio consistente en un Encuentro de Acordeonistas a realizarse el día sábado 09 de febrero de 2019, desde las 14:00 horas hasta las 6:00 am horas del día siguiente, en la sede social de la junta de vecinos .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Control
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal
- Transparencia